

al Consúl, quedando salvada la mercancía

cinuenta - que vale.

Enrique Aguilar Valdés

[Signature]

Juan Rodríguez García

[Signature]

Juan J. Acuña

Roberto Roca

[Signature]



[Signature]

MATANZAS.

No. de orden	57.
Arto. de la tarifa	40.
Derechos \$	2.89.
20% transito \$	58.
Fecha	11-12-08.



CONSULADO DE ESPAÑA

EN
MATANZAS (CUBA)



159

Número cincuenta y ocho.

Mandato.

En el Consulado de España en Matanzas, Cu-
ba, a doce de Diciembre de mil novecientos ocho,

Ante mí,

Don Corquín Botáner y Salicrú, Cónsul interino de
España en esta residencia, comparece la Seño-
ra Doña Margarita Campanera Dulcides,
natural de esta ciudad, de treinta y cinco años
de edad, viuda del Capitán de Caballería don
Antonio Guerrero Marín, pensionista y de
este vecindario, calle de Santa Teresa número trein-
ta, la cual declara hallarse en el pleno goce
de sus facultades intelectuales y derechos ci-
viles y con la capacidad legal necesaria
para este acto, sin que me conste nada
en contrario a mi el Cónsul, y de su
libre y espontánea voluntad, dice:

que como madre, con patria potestad, de
sus hijos Antonio y Augusto Juan Manuel

(Limpia) Guerrero y Lampaneria, que hubo en su matrimonio con el antes citado Capitan de Caballeria Don Antonio Guerrero Marin, confiere poder, tan amplio y bastante cuanto su derecho se requiera, á su hijo politico Don Julio Prieto Balazar, vecino de Cordova, Andalucia, para que reclame, cobre y perciba todos y cuantas cantidades hayan devengado hasta ahora y devenguen en lo sucesivo sus mencionados hijos Antonio y Augusto Juan Manuel Guerrero y Lampaneria, por concepto de pensiones en el Colegio de Santiago, del arma de Caballeria, en virtud de los beneficios de la Asociacion que tienen concedidos con anterioridad; y, á ese efecto, firmara instancias, nóminas, nominillas, liquidaciones, recibos y cuantos mas documentos ó resguardos sean necesarios, con facultad de sustituir este poder en personas de su confianza, prometiendo tener por válido y eficaz cuanto, en su virtud, ejecutere el mandatario y sustituto.

Así lo dice y otorga la compareciente,
 siendo testigos don Juan José Andújar, mili-
 tar español retirado, y don Norberto Ponce
dejar, empleada, ambos mayores de edad,
 y de este vecindario, que manifiestan
 no tener impedimento para serlo.

Heido este documento por mi el
 Cónsul a la otorgante y testigos expresados,
 que renunciaron el derecho, que les advertí
 tenían, de leerlo por sí mismos, en
 su contenido se justifica la primera y fir-
 ma con los segundos en un solo acto.

De todo lo cual, de conocer a la
 otorgante y constarme su ocupación
 y vecindad, doy feigo el Cónsul,
 quedando aprobada la testadura
 Campa — que no vale

Margarita Campanera

Juan José Andújar

Norberto Ponce

Joaquín Andújar

MATANZAS.

No. de orden 58.

Arto. de la tarifa 43.

Derechos \$ 4.94.

20% transito \$.40.

Fecha 12-12-08.



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint signature or name]

[Faint signature or name]



12-12-20
 19
 13-12-20
 14
 15-12-20
 16
 17-12-20
 18
 19-12-20
 20



CONSULADO DE ESPAÑA

EN
MATANZAS (CUBA)



101

Número cincuenta y nueve

Mandato

En el Consulado de España en Matanzas, Cu-
ba, a catorce de diciembre de mil novecien-
tos ochenta,

Ante mí,

Don Joaquín Labrador y Salicrú, Consul sustituto
de España en esta residencia, comparece la
Señora doña María Luisa Domínguez Domínguez,

tural y vecina de Matanzas, mayor de edad,
viuda del Capitán de Ingenieros don Francisco
Enrique Equia, pensionista, la cual declara ha-
berse en el pleno goce de sus facultades intelec-
tuales y derechos civiles y con la capacidad
legal necesaria para este acto, sin que
me conste nada en contrario a mi el
Consul, y de su libre y espontánea voluntad,

dice:

Que confiere poder, tan amplio y bastante como
to en derecho se requiera, a don Angel

191
Cresal y Hernandez, mayor de edad, soltero, Abri-
litado de Clases Privadas en Madrid, con resi-
dencia en los Madrazos número treinta y dos,
para que en nombre y representación de la
otorgante, reclame, cobre y perciba en las o-
finas y caja de la Tesorería de la Dirección
General de la Deuda y Clases Privadas y en
todas las demás que procedan, los haberes
que le corresponden percibir del Tesoro público
como viuda del representado Capitán de Ingenieros
don Francisco Escala Egua, según la decla-
ración de derechos pasivos que se le hizo
por el Consejo Supremo de Guerra y Marina
^{por} (así) resolución de fecha diez y seis de A-
gosto de mil novecientos cuatro, y los ma-
yores que en lo sucesivo puedan serle de-
clarados por el mencionado Consejo o por
cualquiera otra dependencia del Estado; rea-
lizando, si se ofiere, las gestiones necesarias,
presentando los recibos y demás docu-
mentos que fueren precisos, firmando
nominas y resguardos, liquidaciones
y recibos; y pudiendo, además, susti-
tuir este poder, en los casos de enferme-



dad ó ausencia temporal, en persona de su confianza.
 _____ Mi lo dice y otorga la compareciente,
 siendo testigos don Juan José Batolín, Militar
 retirado, y don Alberto Roca Díaz, empleado,
 ambos mayores de edad y de este vecinda-
 rio, que manifiestan no tener impedimen-
 to para serlo. _____

_____ Leído este documento por mí el Consul
 a la otorgante y testigos representados, que re-
 nunciaron al derecho, que les advertí te-
 nían, de leerlo por sí mismos, en su con-
 tenido se ratifican la primera y firma con
 los segundos en un solo acto. _____

_____ de todo lo cual, de conocer a la
 otorgante y constarme su ocupación
 y vecindad, doy fe yo el Consul; que-
 dando aprobadas las correcciones si-
 guientes: Restado - según - no vale
 Entre líneas - por - vale _____

Maria Luisa Dumais

Juan J. Batolín

Alberto Roca



Ante mí,
 Joaquín Linares

MATANZAS.

No. de orden 07

Arto. de la tarifa 43

Derechos \$ 1.94

20% transito \$.40

Fecha 14-12-08

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page, possibly including a signature or a date.]



CONSULADO DE ESPAÑA

EN
MATANZAS (CUBA)



163

Número sesenta

Mandato

En el Consulado de España en Matanzas, Cuba,
a once de diciembre de mil novecientos ocho,

Ante mí,

Don Joaquín Botano y Salicrú, Cónsul interino

de España en esta ciudad, comparecen Don

Francisco Vega Moya y Don Juan Vega Moya,

naturales de Matanzas, mayores de edad,

creados, labradores y de este vecindario, los

cuales declaran hallarse en el pleno goce de sus

facultades intelectuales y derechos civiles

y con la capacidad legal necesaria para

este acto, sin que me conste nada en contra

sino a mí el Cónsul, y de su libre y espon-

ánea voluntad,

Dicen:

Que confieren poder, tan amplio y bastante

cuanto en derecho se requiera a los se-

ñores Don Manuel Escitino Diestre, Don

21

Junta de Infantería del Ejército Español, y don Juan
cisco Boto de Itor, Habilitado de Clase Pasiva
en Madrid, para que juntos o separadamente,
en nombre y representación de los compare-
cientes, reclamen, cobren y perciban de la
oficina o dependencia del Estado que correspon-
da, los resguardos nominativos números treinta
y seis mil seiscientos veinte y cinco y treinta
y seis mil (mil) seiscientos veinte y seis, asen-
dados respectivamente a su favor por dos
cientos cuarenta y nueve pesetas veinticinco
céntimos y trescientas ochenta y tres pesetas
veinticinco céntimos; cuyo pago, en la forma
dispuesta por el artículo tercero de la ley de
treinta de Julio de mil novecientos cuatro, fue
resuelto por la Junta clasificadora de obliga-
ciones pendientes de Ultramar y derivadas
de la última guerra en las islas de Cuba,
Puerto Rico y Filipinas, según acuerdos pu-
blicados en la "Gaceta de Madrid", facultando a los
referidos Señores Escrivano de Itor y Boto de Itor
para practicar cuantas gestiones sean necesarias
para el cobro de dichos documentos, firmar
relaciones, recibos, cartas de pago u otras

clase de resguardos, así como para substituir este poder en personas de su confianza, prometiéndose tener por válido y eficaz cuanto, en su virtud, ejecuten los mandatarios y substitutos.

Así lo dicen y otorgan los comparecientes, siendo testigos Don Juan José Antolin, Militar español retirado, y Don Roberto Acevedo, empleado, ámbos mayores de edad y de este vecindario, que manifiestan no tener impedimento para verlo.

Hecho este documento por mí el Consulado á los otorgantes y testigos expresados, que renunciaron al derecho, que les advertí tener, de verlo por sí mismos, en su contenido se ratifican los primeros y no firman con los segundos, porque dijeron no saber, haciéndolo á sus ruegos el testigo Don Juan José Antolin.

De todo lo cual, de conocer á los otorgantes y constarme su ocupacion y vecindad, doy fe yo el Consul Escrito. mil. no vale.

Como testigo y á ruegos de los otorgantes Don Francisco y Don Juan Vega Moya,

Juan J. Antolin

Como testigo,
Roberto Ponce



Placido Botas

MATANZAS.	
No. de orden	68.
Arto. de la tarifa	40.
Derechos \$	2.89.
20 % transito \$	58.
Fecha	14-12-08.



CONSULADO DE ESPAÑA

EN
MATANZAS (CUBA)



165

Número sesenta y uno

Mandato.

En el Consulado de España en Matanzas,
Cuba, a catorce de Diciembre de mil novecientos
ocho,

Ante mí,

Don Joaquín Cortina y Salicrú, Cónsul interino
de España en esta residencia, comparecen Don
Francisco Melo Gumeiro, natural de Arona,
Panarras, y don Julián Viera Coronado, natu-
ral de Matanzas, mayores de edad, casados,
labradores y vecinos el primero de Colón y
el segundo de Sanibama, en esta provincia,
accidentalmente en esta ciudad, los cuales
declaran hallarse en el pleno goce de sus fa-
cultades intelectuales y derechos civiles y
con la capacidad legal necesaria para
este acto, sin que me conste nada en con-
trario ni en el Cónsul, y de su libre y
espontánea voluntad, dicen: que confie-

281

CONSEJO DE ESPAÑA

CONSEJO DE ESPAÑA

rempoder, tan ímpio y bastante cuanto en derecho
se requiera, a doña Mamel Escibano Diez,
Comandante de Infantería del Ejército Español, y
a don Francisco Bato Reiton, Abogado de Ma-
yor Prácticas en Madrid, para que juntos o se-
paradamente, en nombre y representación
de los comparecientes, reclamen, cobren y perciban
de la oficina o dependencia del Estado que
corresponda, las resguardos nominativos
números treinta y seis mil seiscientos cin-
cuenta y tres y treinta y ocho mil ciento o-
chenta y cinco, repartidos respectivamente a
su favor por cuatrocientas veinte y siete
pesetas veinticinco centimos y doceien-
tas sesenta y dos pesetas setenticinco cen-
timos, cuyo pago, en la forma dispuesta
por el artículo tercero de la ley de treinta
de Julio de mil novecientos cuatro, fue re-
suelta por la Junta clasificadora de obliga-
ciones pendientes de Ultramar y derivadas
de la última guerra en las islas de Cuba,
Puerto Rico y Filipinas, según acuerdos pu-
blicados en la "Gaceta de Madrid", facultan-
do a los referidos señores Escibano Diez

y Poder Reitor para practicar cuantas gestiones sean necesarias para el cobro de dicho documento, firmar relaciones, recibos, cartas de pago y otra clase de resguardos, asi como para constituir este poder en personas de su confianza, prometiendo tener por valido y eficaz cuanto, se en virtud, ejecuten los mandatarios y sustitutos.

Asi lo dicen y otorgan los comparecientes, siendo testigos don Juan José Antolin, Militar español retirado, y don Roberto Ponce Diaz, empleado, ambos mayores de edad y de sete vecindarios, que manifiestan no tener impedimento para serlo.

Leido este documento por mi el Cónsul a los otorgantes y testigos expresados, que renunciaron al derecho, que les adverti tenían de leerlo por si mismos, en su contenido se ratifican los primeros y firman con los segundos en un solo acto.

de todo lo cual, de conocer a los otorgantes y constarme su ocupacion y vecindad, doy fé yo el Cónsul.

Francisco Melo Francisco

Julian Vera Lorenzo

Juan J. Acuña Norberto Roca

Ante mí,

Joaquín Pantoja



MATANZAS.	
No. de orden	61.
Arto. de la tarifa	48.
Derechos \$	2.89
20 % transito \$	0.58
Fecha	14-12-08.



Número sesenta y dos
Acta de ratificación de protesta marítima
En el Consulado de España
en Matanzas, Cuba á diez
y nueve de Diciembre de mil
novecientos ocho

Ante mí

Don Gustavo Lopez y Martinerre
Consul Interino de España, ejer-
ciendo como tal funciones de
Notario en este Distrito Consular
comparece Don Juan Jose Agui-
za del comercio y de este recomen-
dario por mandato y en repre-
sentación de Don Francisco
Beotegui mayor de edad ca-
pitán de la marina mercante y
del Vapor Español Ramón de la
viuaga de la matrícula de
Bilbao y del que son consignata-
rios los Sres Sobrinos de Bea

de cuya firma es empleado el
compareciente el cual declara hallar
se en el pleno goce de sus facultades
intelectuales y derechos civiles y
con la capacidad legal necesaria
sin que me conste nada en con-
trario y de su libre y espontánea vo-
luntad dice.

Que Don Francisco Botegui capitán
del Vapor Ramón de Lavirraga no
pudiendo venir á tierra por ha-
llarse ocupado en las faenas ma-
rineras del buque le ha confia-
do el encargo de formalizar en
su nombre y á los efectos del Ar-
tículo seis cientos veinte y cuatro del
Codigo de Comercio acta de ratifi-
cación de la protesta marítima
que otorgó en el Consulado de Espa-
ña en la Habana el catorce del
actual según copia autorizada de
la escritura número tres cientos vein-
te y uno que me exhibe y le de-
dulo después de examinada por mi



y de consignar en ella la nota correspondiente de referencia. En su virtud

Storga

Que ratifica en todas sus partes y a nombre de su mandatario la mencionada protesta afirmando en ella y protestando una vez más contra los marex, viento y demás elementos causantes así como cargadores, receptores, aseguradores y contra quienes más halla lugar en derecho. Leída por el otorgante la presente acta la halla conforme y firma con migo el Consul Interino, de todo lo cual doy fé.

Juan Piquero



Ante mí
Gustavo López

MATANZAS.	
No. de orden	63
Arto. de la tarifa	27
Derechos \$	1.94
20 % transito \$	0.40
Fecha	19-12-08

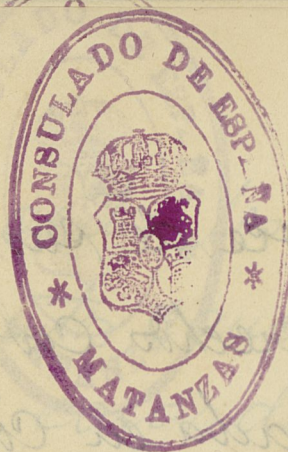


[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

BASATAM
Año de la fundación
1800



[Faint handwriting at the bottom of the page, partially overlapping the seal.]



Número sesenta y tres
Acta de ratificación de protesta ma-
ritima

En el Consulado de España
en Matanzas, á treinta de Dicie-
bre de mil novecientos ocho

Ante mí

Don Justo López y Martínez,
Cónsul interino de España en esta
plaza, revistiendo el carácter de No-
tario, conforme al artículo veintinueve
del Reglamento de la Carrera Consular,
Comparece don José L. Larinaga,
Capitán de la Marina mercante y
del vapor español "Madrileño" de
la matrícula de Bilbao y porte de
mil setecientos setenta y siete toneladas
neto, del que son consignatarios en
este puerto los Sres. Lombardo,
Archaraketa y C^o.

Declara hallarse en el pleno

101

GOBIERNO DE ESPAÑA
MATANZAS (CUBA)

Goce de sus facultades mentales y derechos civiles, sin que me conste nada en contrario, y, teniendo, a mi juicio, capacidad legal para este acto, libre y espontáneamente

Dice

Que a los efectos del artículo seiscientos veinticuatro del Código de Comercio quise formalizar acta de ratificación de la protesta de accidentes de mar que otorgo el día veinticuatro de Diciembre corriente, ante el Señor Consul de España en la Habana, cuya copia certificada me exhibe y le devuelvo, después de examinada por mí, y de consignar en ella la correspondiente nota de referencia. En su virtud

Otorga

Que ratifica en todas sus partes la mencionada protesta, afirmandose en su tenor literal y protestando



una vez mas, contra los mares, vientos y demas elementos causantes, asi como contra cargadores, receptores, aseguradores y demas que haya lugar en derecho.

Leida por el otorgante la presente acta, la halla conforme y firma conmigo, de todo lo cual doy fe

Jose L Larinaga

Ante mi



Justavo Lopez

MATANZAS.

No. de orden 63-.....

Arto. de la tarifa 27.....

Derechos \$ 1.94.....

20 % transito \$ 0.40.....

Fecha 30-12-07.....



121

Numero uno
Acta de ratificación de protesta
marítima

En el Consulado de España
en Matanzas, a cinco de
Enero de mil novecientos nueve.

Ante mí

Don Gustavo Lopez y Marti-
nez, Consul interino de España
en esta plaza, revestido el caracter
de Notario, conforme al artículo
veintinueve del Reglamento de la
Carrera Consular, comparece don
Jose Lloveras, Capitan de la Mari-
na mercante y del vapor español
"Juan Porgas" de la matricula
de Barcelona y porte de mil
novecientas veinte toneladas neto,
del que son consignatarios en es-
te puerto los Sres. Sobrinos de
Dea y C^a.

DECLARACION DE ESPAÑA
MATANZAS (CUBA)
Declaro hallarse en el pleno goce
de sus facultades mentales y derechos
civiles, sin que me conste nada
en contrario, y, teniendo a mi
juicio, capacidad legal para
este acto, libre y espontaneamen-
te.

Dice

Lue a los efectos del artículo seis-
cientos veinticuatro del Código de
Comercio, quiere formalizar acta
de ratificación de la protesta de
accidentes de mar que otorgó el
día veintuno de Diciembre pasado
ante el Señor Cónsul de España
en San Juan de Puerto Rico y
que ratificó en Ponce, Santiago
de Cuba y la Habana en veintidos,
veintiseis y veintinueve, respectivamen-
te del propio mes, ante los Sres. Cón-
sules de España en aquellas residen-
cias, cuya copia certificada me exhi-
be y le devuelvo, despues de examina-
da por mí, y de consignar en ella



la correspondiente nota de referencia.
En su virtud.

Otorga

Que ratifica en todas sus partes
la mencionada protesta, afirmándose
en su tenor literal y protestando
una vez mas, contra los mares,
vientos y demás elementos causantes
asi como contra cargadores, recep-
tores, aseguradores y demás que haya
lugar en derecho.

Leida por el otorgante la presente
acta, la halla conforme y firma con-
migo, de todo lo cual doy fé.

José Herveras

MATANZAS.	
No. de orden - <i>Mnt</i> -
Arto. de la tarifa	<i>27</i>
Derechos \$	<i>1.94</i>
20 % transito \$	<i>0.40</i>
Fecha	<i>5-1-09</i>



Ante mi
Secretario López